Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA.

[illegible] ciudad, dixo que por quanto en tal
de [illegible] como, y de los bienaventurados apos-
toles san Pedro y san Pablo [illegible]
an [illegible] y para escusar
de [illegible] que tocan a los
[illegible] desta ciudad
y a tener [illegible] dichas suertes se echaron
[illegible] año pasado de mil y seiscientos y trein-
ta y nueve para el presente año que corre
[illegible] dias se juntaron a nombrar
[illegible] las personas que an de usar
los dichos oficios y otros oficios por ti-
[illegible] y las suertes [illegible] como
[illegible]
[illegible] de sierra [illegible]
[illegible] termino y no
[illegible] como se acordo en el
ayuntamiento de veinte y dos de diciem-
bre [illegible] pasado de mil y seiscientos y treinta
y nueve [illegible] en la forma
siguiente

Primeramente por suerte [illegible] de servicio
ordinario y extraordinario, al señor don Joan
Martin Montero [illegible] me
[illegible] regidor [illegible]
[illegible]

Item por suerte [illegible] señor don Martin de Yrurita
alcalde mayor, y [illegible] por su compa-
ñero [illegible] Jurado, el señor don
Martin [illegible]

Item por suerte de procurador [illegible]
[illegible] de la fortaleza [illegible]
don Joan [illegible] alguacil mayor [illegible]
[illegible]
[illegible]